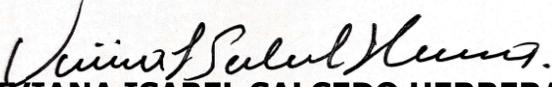


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso Declarativo - Resolución de Contrato de Compraventa N° 700014003006-2016-00284-00, informándole que se encuentra para renombrar curador ad litem. Provea.

Sincelejo, 1 de marzo de 2022.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Sincelejo, uno de marzo de dos mil veintidós

Radicación : CE 700014003006-**2016-00284-00**
Demandante : ALBERTO GONGORA GONGORA
Demandado : LUDYS DEL SOCORRO ARRIETA HERNANDEZ

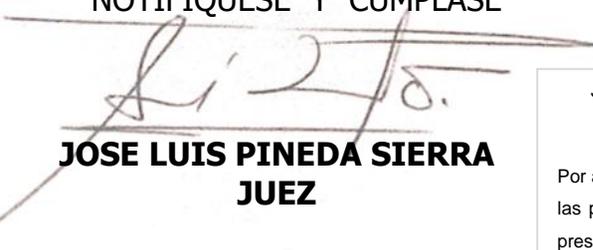
Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha mayo 10 de 2019, se ordenó el emplazamiento de la señora LUDYS DEL SOCORRO ARRIETA HERNANDEZ, el cual se procedió a incluir en el sistema de emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., término que venció sin que el ejecutado compareciera al proceso, por lo que se procedió a nombrar como curador Ad litem al doctor JAVIER DONADO VERGARA en este proceso en auto de marzo diez de 2020, como es de conocimiento público el fallecimiento del citado, se procederá a designar nuevamente curador de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Nombrar al abogado LUCAS IVAN AMEL BALDOVINO, como Curador Ad litem de la señora LUDYS DEL SOCORRO ARRIETA HERNANDEZ en reemplazo del causante JAVIER DONADO VERGARA. Comuníquese el nombramiento anterior, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican
las partes que no lo han sido personalmente del
presente auto.

Sincelejo, _____

SECRETARIA